DATOS DEL PROCESO

No. DEL PROCESO EN SECOP	DC-SA-DIRECTA-086-2026				
CONTRATO No.	**202600000987**		**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	03 de Septiembre de 2026	
TIPO DE PERSONA	NATURAL				
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
CONTRATISTA:	**MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN LEAL**		**PN: X** **C:**	**PJ:** **UT:**	
	NIT/CC	40.079.974 expedida en Florencia, Caquetá	**TELÉFONO**	3203189325	
	E-MAIL	madcale_26@hotmail.com			
	DOMICILIO	Calle 2D No.21-47 B/Bellavista			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.				
CONDICIONES INICIALES					
VALOR INICIAL CONTRATO:	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) MCTE**				
No DE CDP	2026071587	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/07/2026	**VALOR**	$19.620.000
No DE RP	2026094931	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	3/9/2026	**VALOR**	$19.620.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/12/2026				
FECHA INICIO COBERTURA ARL	11/09/2026				
FECHA APROBACIÓN GARANTIA UNICA	08/09/2026				

En el oficina de la Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Caquetá el 09 de Septiembre del 2026 nos reunimos, **MARLON MAURICIO MARROQUÍN GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.644 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad

Scanned with CamScanner

de **SUPERVISOR**, por una parte; y por la otra **MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN LEAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.079.974 expedida en Florencia –Caquetá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido dejar constancia del Inicio del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600000987 del 03 de Septiembre del 2026 así:

DATOS DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11-09-2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30-12-2026

Se aclara que de acuerdo a la Ordenanza Departamental N° 022 del 28 de agosto de 2025, y en particular con lo establecido en su artículo 289, el pago de las estampillas departamentales aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la suscripción del respectivo contrato. Además, Los contribuyentes responsables del pago y declaración de las Estampillas Departamentales que incurran en las causas de omisión, inexactitud o corrección de las declaraciones o liquidaciones de las misas, o que incurran en las causales tipificadas como infracción al régimen impositivo de las rentas departamentales, les será aplicable el régimen sancionatorio dispuesto señalado en el Estatuto de Rentas Departamentales,

Se acuerda entrega de informes los primeros los primeros 10 días hábiles de cada mes con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución y tramitar los pagos oportunamente, el contratista manifiesta tener a su disposición todos los insumos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato y haber recibido las instrucciones necesarias para el desarrollo de sus actividades por parte de la dirección de salud pública.

Como constancia de lo anterior se firma a la fecha de once (11) días del mes de septiembre de 2026 en Florencia, Caquetá.

POR LA SUPERVISIÓN	POR EL CONTRATISTA
MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ C.C. 80.066.644 expedida en Bogotá Profesional Universitario	**MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN LEAL** C.C 40.079.974 Expedida en Florencia

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz

Scanned with CamScanner